

EXPTE.Nº 0329/98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a que el proceso licitatorio para la adquisición de maquinarias y elementos viales, mediante la operatoria del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Ordenanza Nº 1565-97, de fecha 18-12-97, realizado por el corredor Productivo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, actuando por cuenta y orden de la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Autorízase a que el Ministerio de Economía – Plan de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal – gire a la Cuenta Especial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, denominada “cuenta Especial – Adquisición de Maquinarias y Elementos Viales – Plan de fortalecimiento Familiar.”, de la Municipalidad de Villarino, los fondos asignados para la cancelación de la operatoria de referencia, en virtud de que el Intendente del referido Municipio ejerciera la Presidencia del Corredor Productivo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires al momento de realizarse el Convenio con el Ministerio citado.-

ARTICULO 3º) Autorízase al departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villarino a efectuar la operatoria de pago a los acreedores de la adjudicación mencionada en el Artículo Primero, por cuenta y orden de esta Municipalidad, una vez realizados los trámites de preadjudicación y adjudicación y de conformidad con los mismos.-

ARTICULO 4º) Esta Ordenanza tendrá validez a partir de la vigencia de la Ordenanza de la Municipalidad de Villarino, aceptando formalmente el mandato expreso en los artículos “Segundo” y “Tercero” de la presente.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Noviembre de 1998.-

Registrada bajo el número: 1689/98